COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.7.2021
COM(2021) 318 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, en lo que respecta a la prórroga de las Prioridades de la Asociación UE-Egipto hasta que la UE y Egipto adopten nuevos documentos conjuntos actualizados

ANEXO

Decisión n.º xx/2021 del Consejo de Asociación UE-Egipto

de [dd.mm.aaa] por la que se

aprueba la prórroga de las prioridades de la Asociación UE-Egipto

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Egipto, por otra («el Acuerdo Euromediterráneo»),

Considerando que:

(1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, se firmó el 25 de junio de 2001 y entró en vigor el 1 de junio de 2004[1].

(2) De conformidad con el artículo 76 del Acuerdo Euromediterráneo, el Consejo de Asociación puede tomar decisiones con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo.

(3) El artículo 86 del Acuerdo dispone que las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velarán por el cumplimiento de los objetivos definidos en el mismo.

(4) En el Consejo de Asociación del 25 de julio de 2017, la UE y Egipto acordaron las prioridades de la Asociación para el período 2017-20[2].

(5) A raíz de una nota de la UE, ambas partes acordaron mantener la validez de las prioridades de la Asociación UE-Egipto como documento orientativo para consolidar la asociación a la espera de la adopción de nuevos documentos conjuntos actualizados.

(6) El artículo 10 del Reglamento interno del Consejo de Asociación prevé la posibilidad de adoptar decisiones mediante procedimiento escrito entre las sesiones, si las Partes así lo acuerdan.

DECIDE:

Artículo 1

El Consejo de Asociación, mediante procedimiento escrito, decide prorrogar las prioridades de la Asociación UE-Egipto adoptadas en el Consejo de Asociación UE-Egipto el 25 de julio de 2017 hasta que la UE y Egipto adopten nuevos documentos conjuntos actualizados.

[1] Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra (DO L 304 de 30.9.2004).

[2] Recomendación n.º 1/2017 del Consejo de Asociación UE-Egipto, de 25 de julio de 2017, por la que se acuerdan las prioridades de la asociación UE-Egipto (DO L 255 de 3.10.2017, p. 26).

Artículo2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su aprobación.

Hecho en..., el [día] de [mes] de [año].

Por el Consejo de Asociación